

Acta de clasificacion y de
claracion de soldados

Señores Concejales

- D. Mariano Balo
- D. Felix Salinas
- D. Julian Estrada
- D. Armon Perez

El

En San Sebastian de los Reyes provincia de Madrid, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy dia y hora de la tarde de mil novecientos treinta y cinco a las ocho de la mañana, al objeto de celebrar sesion publica hallandose en el salon los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Colmenero Montes, Concejales en funciones de Sindico Don Gregorio Yaguardo Olivares, el Michio D. Oquendo Lopez Barrio el Ballador D. Bonifacio Montes Oca, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y yo el infrascripto Secretario di lectura integral de la lista general de los moros alistados definitivamente.

Esto continuó, por los Sr. Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta metrica, y, resultando del examen practicado hallarse en ellos para los fines a que estan destinados, ordeno al Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura, en clam

por del Capt. 8º del Reglamento relativo a la clasificacion de los moros alistados y revisiones de los Mismos, verificada dicha lectura, se procedio en seguida al llamamiento de los moros practicandose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y hallandose por el Sr. Presidente a los y cada uno de ellos, inmediatamente de ser tallados y a medida que fueron llamados, la oportuna invitacion para que expusieran los motivos que les ausen para excluirse del servicio, advirtiendoles que no seria concedida ninguna prorroga de primera clase de incorporacion a filas que no solicitara en el acto de la clasificacion, sin embargo de que, aun cuando se les excluyera total o temporalmente del servicio se les declarara aptos para el servicio auxiliar o reservado del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

Moro Agustin Gimenas Olivares numero 1 de 1935 hijo de Francisco y Joaquina natural de este pueblo domiciliado en el mismo. Si sabe leer y escribir, tallado resulto tener la de un metro trescientos treinta y un milimetros. Reconocido facultativamente resulto con un perimetro toraceo de 84 centimetros y toral de 104 centimetros. Quisiera ser excludido de la obligacion de incorporacion bien entendido, contesto: nada alegaba. 4º el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Concejales en funciones de Sindico y en presencia de los concurrentes en el art. 168 del Reglamento, acordo declarar a este moro Soldado util todo servicio que ha de concentrarse con los de su reemplazo.

Moro Julian Hernandez Martener numero 2 de 1935 natural de este pueblo hijo de Francisco y Angela domiciliado en el mismo. Si sabe leer y escribir, tallado que fue resulto tener la de un metro trescientos cuarenta y cinco milimetros. Reconocido facultativamente resulto con un perimetro de 84 centimetros y toral de 104 centimetros. Quisiera ser excludido de la obligacion de incorporacion bien entendido, contesto: nada alegaba. 4º el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Concejales en funciones de Sindico, en presencia de los concurrentes en el art. 168 del Reglamento, acordo declarar a este moro Soldado util todo servicio que ha de concentrarse con los de su reemplazo.

Moro Francisco Navacerrada Carria n.º 3 del 1935: hijo de Oquendo y Piedad natural de este pueblo y domiciliado en el mismo. que sabe leer y escribir, y tallado que fue resulto tener la de un metro trescientos treinta y cinco milimetros. Reconocido facultativamente resulto con un perimetro de 91 centimetros y toral de 111 centimetros. Quisiera ser excludido de la obligacion de incorporacion bien entendido, contesto: nada alegaba. 4º el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y oido el parecer del Concejales Sindico en presencia de los concurrentes en el art. 168 del Reglamento, acordo declarar a este moro Soldado util para todo servicio que ha de concentrarse con los de su reemplazo.

Moro Vinancio Navacerrada Perdeguero n.º 4 de 1935: hijo de Angel y Nicolasa natural de este pueblo domiciliado en el mismo, que sabe leer y escribir, tallado que fue resulto tener la de un metro trescientos cuarenta y cinco milimetros. Reconocido facultativamente resulto con un perimetro de 85 centimetros y toral de 105 centimetros. Quisiera ser excludido de la obligacion de incorporacion bien entendido, contesto: nada alegaba. 4º el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Concejales Sindico en presencia del articulo 168 del Reglamento, acordo declarar a este moro Soldado util todo servicio que ha de presentarse a concentracion con los de su reemplazo.

Moro Milton Párral Benito hijo de Clemente y Febrina. natural de Barroeta de Abajo febrina de mediano en esta pueblo que sabe leer y escribir. tallado que fue remito con la de un metro sesenta y dos milímetros. Quince de facultativamente dicho individuo, remito con un perimetro torácico de 86 centímetros y ter util. Invetado para que alegue exclusiones o promozas de 1ª clase entendiola la diligencia de notificación bien enterado, confuto nada alegaba. Y el Ayuntamiento verlos los datos que preceden. solo el parecer del Jefe de Indios en presencia del artículo 168 del Reglamento acordó declarar a este moro Soldado util para todo servicio que ha de concentrarse con los de su regimiento.

Moro Tomas Pereira Rivero hijo de Dionisio y Victoria. numero 5 de 1935 natural de este pueblo. que sabe leer y escribir, tallado que fue remito con la de un metro sesenta y dos milímetros. Quince de facultativamente dicho individuo, remito con un perimetro torácico de 86 centímetros y ter util. Invetado para que alegue exclusiones o promozas de primera clase bien enterado confuto nada alegaba. Y el Ayuntamiento, verlos los datos obrantes en el expediente Personal del moro de conformidad con el parecer del Jefe de Indios y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó declarar a este moro Soldado util para todo servicio que ha de concentrarse con los de su regimiento.

Moro Ricardo Rojas Garcia numero 7 de 1935 hijo de Martin y Juana. de esta naturaleza y domicilio que sabe leer y escribir tallado que fue remito tener la talla de un metro sesenta y dos milímetros. Quince de facultativamente dicho individuo, remito con un perimetro torácico de 86 centímetros, y ter util. Invetado a que alegue los motivos de exclusion o de promozas de primera clase bien enterado confuto nada alegaba. Y el Ayuntamiento, verlos los datos que preceden y documentos obrantes en el expediente Personal del moro conforme el Jefe de Indios y en presencia del artículo 168 del Reglamento acordó declarar a este moro Soldado util para todo servicio que ha de concentrarse con los de su regimiento.

Moro Manuel Párral Párral numero 8 de 1935 hijo de Miguel y Emilia de esta naturaleza y domicilio que sabe leer y escribir, tallado que fue remito tener la talla de un metro sesenta y dos milímetros. Quince de facultativamente dicho individuo, remito con un perimetro torácico de 86 centímetros, y ter util. Invetado para que alegue los motivos de exclusion o promozas de primera clase bien enterado confuto nada alegaba. Y el Ayuntamiento, verlos los datos que preceden conforme el Jefe de Indios, en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento acordó declarar a este moro Soldado util para todo servicio con derecho a promozas de 1ª clase. el concederle 15 días para justificarla.

Moro Manuel Párral Párral numero 9 de 1935 hijo de Juan y Juana natural de Legaria (Legoria) de esta naturaleza, que sabe leer y escribir tallado que fue remito tener la talla de un metro sesenta y dos milímetros. Quince de facultativamente dicho individuo, remito con un perimetro torácico de 86 centímetros, y ter util. Invetado para que alegue los motivos de exclusion o promozas de 1ª clase bien enterado confuto nada alegaba. Y el Ayuntamiento, verlos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente del moro conforme el Jefe de Indios y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento acordó declarar a este moro Soldado util para todo servicio que ha de concentrarse con los de su regimiento.

Moro Alejandro Romolón Romolón numero 10 de 1935. hijo de Bibiano y Juana natural de la Provincia de Cuzco para que sabe leer y escribir tallado remito con un metro sesenta y dos milímetros. Quince de facultativamente dicho individuo, remito con un perimetro torácico de 90 centímetros y ter util. Invetado a que alegue los motivos de exclusion o promozas de 1ª clase bien enterado confuto nada alegaba. Y el Ayuntamiento verlos los datos obrantes en el expediente del moro conforme con el Jefe de Indios y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento acordó declarar a este moro Soldado util para todo servicio que ha de concentrarse con los de su regimiento.

Moro Emilio Montes Gomez numero 11 de 1935. hijo de viuda pobre. la cunada. Voto el expediente de promozas de este moro con motivo de haber alegado la de ser condecorado un plano de 15 días para justificarla sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de 27 febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó que se publiquen y requiera remiten del acto de la clasificación.

Moro Emilio Montes Gomez numero 12 de 1935. = Ovejas =

hijo de viuda pobre. la cunada. Voto el expediente de promozas de este moro con motivo de haber alegado la de ser condecorado un plano de 15 días para justificarla sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de 27 febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó que se publiquen y requiera remiten del acto de la clasificación.

Aguilón J. J. Olaver: Soldado util para todo servicio
Julian Plomander Martinez: idem idem idem idem
Francisco Navarreda Garcia: idem idem idem idem
Vicente Navarreda Rodriguez: idem idem idem idem
Milton Párral Benito: idem idem idem idem
Tomas Pereira Rivero: idem idem idem idem
Ricardo Rojas Garcia: idem idem idem idem
Miguel Párral Párral: idem idem con derecho a promozas 1ª
Manuel Párral Párral: idem idem para todo servicio
Alejandro Romolón Romolón: idem idem idem todo servicio

Ovejas 1935

Emilio Montes Gomez: Soldado util para todo servicio con derecho a promozas. Y no habiendo otros moros a quien llamar, el H. Presidente manifestó que se daba por terminada el acto, sin perjuicio de haber saber por el Jefe de Indios, en tiempo oportuno la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y promozas de 1ª clase que fueron solicitadas y han quedado sin resolver, así como a los moros que tienen en



El Perito
Jose Andon

meros siguientes en la lista por medio de papulatas repartidas a domicilio. En prueba de veracidad, lo firmen los tres Concejales mayores y el alcalde y yo, el Perito lo certifico

J. Comenar Julian Esteban
Gregorio Yguendo

Maximo Lata Ramon Perez
Julian Esteban

Señal suplitoria del día 18 de Febrero de 1935

D. Mariano Lata
D. Gregorio Yguendo
D. Ramon Perez
D. Felix Valencia
D. Julian Esteban

En San Sebastian de los Reyes a las diez horas del día diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Comenar mones, se celebró la de este día en el pleno de la del día 18 del actual que por falta de numero de Concejales no se celebró y se da principio con la lectura del acta de la ultima que fue aprobada sin discusión y dada cuenta de la correspondencia se acuerda en cumplimiento

Yden aprobar el resumen numerado del padron de habitantes y que remita el Padron rectificado y dicho Resumen a la Jecion provincial de Estadística guardandose copia del resumen.

En la solicitud de D^a Maria Albadie y en la de Dⁿ Manuel Fruto del Campo, se acuerda que la Comisión compuesta de los tres Concejales Perez, Yguendo y Perito, se personen en el lugar de referencia y con vista de los datos que existen y datos antecedentes remitan sin perjuicio de que se les autorice a dichos peticionarios a que edifiquen en sus propiedades sin mena del camino publico Yden que los gastos de analisis de aguas del P^o de la Ribera se hagan con cargo al Capitulo de Ingresos.

Yden designar a D. Jose Andon Moreno, Perito de la Comision Comisionado para las operaciones del replanteo actual y revisiones ante la Junta de Clasificación y Aviación de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en los arts 177, 202 y 221 del Reglamento de Ordenamiento y de abonos los gastos y dietas con cargo al Cap 1^o art 10 del vigente Presupuesto. Yno habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmen los concurrentes siendo las once horas del día de lo que como Perito lo certifico



J. Comenar Julian Esteban
Gregorio Yguendo
Maximo Lata Ramon Perez
El Perito Jose Andon
Julian Esteban